Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura de Avila

SUMINISTROS

Mañana día 2 se distribuirá al público café y carbón por las cantidades que a continuación se señalan y contra corte de los cupones que también se indican:

Café a 200 gramos por persona de las clasificadas en primera categoría, 150 a las de segunda y 100 a las de tercera, contra corte de los cupones 29 de cartillas familiares y 17 de vales colectivos. Este artículo será despachado solamente en el establecimiento de la viuda de González Novo.

Carbón, como las distribuciones anteriores y picando el cuadro número 1 del mes de diciembre de las tarjetas de este artículo.

Precios, los marcados en las distribuciones pasadas.

—

Encarezco a todas las autoridades dependientes de mi mando vigilen estrechamente los transportes de sustitutivos de jabón, ya que a su amparo puede burlarse la intervención oficial del «jabon común», cuyo artículo precisa para su traslado la correspondiente guía de circulación.

Los infractores deberán ser puestos automáticamente a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas, dando cuenta al propio tiempo a esta Delegación para que en su caso adopte las medidas pertinentes la superioridad.

Fichero individual de racionamiento

Ordenada la entrega de los cuestionarios en el plazo de 8 días, y además que se distribuyan los nuevos cupones que han de utilizarse en lo sucesivo, con el fin de evitar aglomeraciones que causarían los consiguientes perjuicios para el público y dificultarían la labor de esta Delegación, he dispuesto: que se presenten a entregar los cuestionarios y recoger los cupones con arreglo al siguiente orden:

Día 1 de diciembre, las cartillas comprendidas entre los números del 1 al 850.

Día 2, del 851 al 1.700.
Día 3, del 1.701 al 2.550.
Día 4, del 2.551 al 3.300.
Día 5, del 3.301 al 4.150.
Día 6, del 4.151 al 5.000.
Día 9, del 5.001 al 5.850.
Día 10, del 5.851 en adelante.

Para estos servicios estarán abiertas estas oficinas de nueve y media a una y media y de cuatro a seis.

El gobernador civil, *Alejandro Alvarez López-Baños.*

¡EMPRESARIO!

Al mismo tiempo que pagas las cuotas del Subsidio Familiar has de abonar también la cuota Sindical de acuerdo con el Decreto de 28 de noviembre último (B. O. del 29).

La ópera "Marina,, en el Teatro Principal

El viernes por la noche admiramos una vez más en nuestro primer teatro la interpretación que Garcia Leoz hace de las obras lírico-musicales con la puesta en escena de la ópera «Marina». Con él formaban excelente cuarteto la tiple, Esperanza Puga, y y los señores Domingo y Segura, quienes con el resto de la compañía dieron un conjunto admirable de armonía interpretativa.

Las dos funciones constituyeron un notable éxito de todo orden dentro de las estupendas condiciones que el Teatro Principal reúne, sobre todo sonoras.

REGISTRO CIVIL

Día 29 de noviembre.

Nacimientos: Primitivo y Milagros del Dedo Muñoz (Empedrada 4, Hospital Provincial).

Defunciones: Saturnino Luengo Nieto, de 48 años, (Vallespín 6); Eugenia Martín Matilla, de 80 años, (Pedro de Lagasca, 10).

Matrimonios: Mariano Mostaza Gómez con Emilia Muñoz Galán, en San Vicente; Félix López Maroto con Humildad Galán, en San Juan; Estéban Sánchez Julián con Matilde Anta Rodríguez, en la Santa; Bartolomé Fernández Cobo con Emilia Martín García, en San Pedro; Saturnino Araujo Montero con Guillerma Villatoro Tejeda, en San Vicente; Claudio Burguillo Lázaro con Felisa Burguillo Garzón, en Santiago; Juan Muñoz Sánchez con Juana Martín Galán en San Juan.

SE VENDE la casa núm. 3 de la Plazuela de San Jerónimo. Para tratar en la misma.

ANUNCIO

Por encargo de clientes interesa compra de fincas rústicas en esta provincia. A. Fernández. P. de Santa Teresa, 14. Avila.

Vicente Jiménez Blázquez

De las Maternidades de Valencia y Madrid.

Partos y Ginecología. Consulta de tres a cinco. S. Segundo, 28

SE VENDE la casa número de la Plaza del Ejército con solar a Comandante Albarrán. Razón: Ejército, 7.

Clínica de Calzado

Reparaciones en suela y goma
Especialidad en phills
CASA GUERRAS
Plaza Santa Teresa, 14
Teléfono 257

JULIO LASTRAS

CANTERO Y MARMOLISTA
Encarnación (Carretera del Cementerio)

Se hacen toda clase de trabajos en piedra de mármol y granito

SE VENDE un aparador. Razón: Reyes Católicos, número 6, 2.º derecha.

LA SEÑORITA

MARIA SONSOLES CANTO GUTIERREZ

Alumna del cuarto año del Bachillerato

Falleció el día 29 de noviembre de 1941

A LOS 14 AÑOS DE EDAD

Después de recibir los Auxilios Espirituales y la Bendición de Su Santidad

D. E. P.

Su desconsolada madre doña Pulqueria Gutiérrez Martín (de la industria de esta localidad); su padre político don Cristóbal González Robledo (de la industria de esta Ciudad); hermanos don Ramón, don Hilario y don Sotero Canto; abuela doña Agueda Martín; tíos, primos y demás familia,

Participan a sus amistades tan sensible pérdida y les ruegan la tengan presente en sus oraciones.

Misas de honras y San Lázaro: los días 2 y 3 de diciembre a las once de la mañana en la Iglesia Parroquial de San Pedro.

Avila 1.° de Diciembre de 1941.

El cadáver recibió cristiana sepultura en la tarde del día de ayer,

Año XLIV
Núm. 13.284
Lunes 1 de diciembre 1941

EL DIARIO DE AVILA

GOBIERNO CIVIL DE AVILA
Redacción y Administración
Teniente Arévalo
Teléfono 21
Apartado 8

Ordenación de la campaña aceitera para el ejercicio 1941-42

Recogiendo las experiencias obtenidas en el tiempo pasado, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes procura una justicia recta y prudente en la función que el Estado la encomienda. Todos los españoles tienen el derecho a satisfacer sus necesidades materiales por medio de la adquisición de los productos alimenticios a un precio conveniente con el nivel económico de la vida española. Para evitar la irregular distribución de las primeras materias se trabaja por el citado organismo en el establecimiento de las nuevas cartillas por las que se logrará una exacta distribución, de manera que no puedan existir «filtraciones» criminales que den pie a campañas inicuas de los murmuradores.

Estos eternos enemigos de España, con evidente mala fe, han procurado especular con la buena de la mayor parte del pueblo español, criticando las deficiencias de grasa vegetal. El aceite será en el ejercicio próximo sometido a una nueva ordenación cuyo resultado se apreciará prácticamente en la economía doméstica. Conforme a esta nueva ordenación de la campaña aceitera en el ejercicio que ahora comienza, las normas a que se ajustará la producción del aceite en su primera fase, son fundamentalmente: ninguna aceituna podrá ser transportada fuera de la zona en que se produce ni molida en almazara situada fuera de aquélla; los productores deberán precisamente elegir la almazara a que han de entregar o ceder su cosecha para su molturación, no pudiendo variarla una vez obtenida su aprobación o modificación; las Comisarías de Recursos podrán autorizar el traslado de aceituna de unas zonas a otras, siempre que se trate de provincias limítrofes en las que haya sido normal esta circulación de frutos; queda prohibido el rebusco de aceituna que no sea efectuado por cuenta y orden del propietario: y todo aceite producido en almazara o molino quedará intervenido por las Comisarías de Recursos, sujetándose su circulación, desde este momento, a la guía reglamentaria.

Campaña pro-Caridad

Solemnísima «Hora Santa» dirigida por el excelentísimo señor Obispo

Ayer se celebró el acto inicial de la Campaña pro-Caridad, organizada por la Junta Diocesana de Acción Católica. A la misa de comunión asistieron numerosos fieles, y más de un millar de éstos se congregaron por la tarde en la solemnísima «Hora Santa», ante Su Divina Majestad. El excelentísimo señor Obispo dirigió la meditación de los congregados, sobre el tema Caridad, comenzando por hallar una composición de lugar conveniente a los pies de Jesús Sacramentado, todo amor.

He aquí un breve resúmen de los puntos de meditacion:

El principal mandamiento es amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo por amor de Dios; al prójimo se le ha de amar con pensamientos, palabras y obras. El amor a Dios no tiene medida. Al prójimo hemos de amarle como a nosotros mismos; otra medida del amor que se ha de profesar al prójimo se nos da en las palabras de Jesucristo: «amaos los unos a los otros como yo os he amado», y entonces la caridad no tiene límites. No es verdadera caridad la que no se fundamenta en la justicia. Expuso finalmente el Prelado cómo la caridad fué argumento que convirtió al pueblo pagano, y cómo será el arma que se ha de empuñar en la lucha contra los males presentes, particularmente contra el comunismo, y para recristianizar la sociedad. Regeneración por la caridad; limosnas e instrucción caritativa, lucha contra odios y rencores; conversión de esos «corazones de hiena» de quienes procuran encarecer la vida, crimen que se ha de pagar muy caro...

Después de la bendición y reserva que siguió a la «Hora Santa» tuvo lugar la procesión alrededor del templo con la imagen de la Santísima Virgen de la Caridad, cantándose las letanías y la salve popular por el coro y pueblo.

El señor Serrano Súñer llegó anoche a Madrid

Ayer, a las once y media de la mañana, llegó a Hendaya el ministro de Asuntos Exteriores, acompañado de su séquito. En el puente internacional, el jefe de la Junta Política revistó las fuerzas germanas y españolas y aclamado por la multitud, se trasladó a San Sebastián, donde oyó misa, continuando a Madrid a donde llegó felizmente.

Ha comenzado el asalto a Sebastopol (Crimea)

Nuevos e incesantes combates en Libia

LA SITUACION INTERNACIONAL

LA GUERRA EN EL ESTE. —Durante varios días los alemanes han estado muy concisos en sus informaciones sobre la marcha de las operaciones en torno a Moscú. La indiscreción de algunos corresponsales nos aclara la situación del frente en el sector central, de la que puede deducirse la inminencia de acontecimientos muy importantes. En la media luna que se cernía sobre Moscú, dos tenazas han avanzado considerablemente. La del norte por Volokolamsk, ha atravesado el Suvura y alcanza ya a la longitud de situación de la capital. La del sur, que atravesó el sistema tributario del Oka, ha llegado a este río por Kuchura, formando una bolsa de la que Tula es cabeza y la curva del Oka su base. La situación de las tropas de resistencia en este sector parece desesperada para los bolcheviques. Las tropas alemanas han rebasado Venef, la primera línea de defensas urbanas, y están ya en la zona industrial de los alrededores de Moscú hacia Pelyiyevo.

En Rostov, son los bolcheviques quienes mantienen la iniciativa, pero hasta ahora su esfuerzo no parece alcanzar el resultado perseguido. Es probable —según los técnicos— que los alemanes inicien una operación de limpieza en gran escala, buscando un paso sobre el Don, al norte de aquella ciudad, para envolver los focos de hostilidad situados cerca de la desembocadura del río. El alemán, mediante el rompimiento del cinturón defensivo de Sebastopol, empieza el asalto a la gran plaza militar.

—

EN AFRICA la situación no varía el panorama de días anteriores. Ha sido cierto el contacto entre Tobruk y las tropas inglesas, las que, hasta ahora, le mantienen y ensanchan a pesar de los ataques combinados del este y oeste. Ese paso —como todo lo que allí ocurre— es inseguro, pues la situación varía a cada instante, es por lo que el inglés no ha dado la importancia que debiera a la liberación de Tobruk, de momento realizada.

El Cairo ya reconoce que sus tropas no han conquistado Bardía. Y en Rezegh y sus alrededores siguen chocando los carros de una manera constante y enormísima, sin que la situación se aclare. El inglés no ha conseguido todavía fijar sobre el terreno a las fuerzas de Rommel, cuya base sigue siendo Sollum, y ello les resta unas fuerzas precisas para sus propósitos tácticos. Hasta el presente, la ofensiva no es sino una lucha de resistencia en un escenario tan reducido que deja al descubierto la columna neozelandesa que llegó a El Auyila.

Esos «islotes» de resistencia que se llaman Sollum y sobre todo el famoso Halfaya, mientras se mantengan en pie, junto con Sidi Omar, impiden al inglés el avance general.

—

MIRANDO AL EXTREMO ORIENTE. — La situación en aquellas regiones se hace más violenta cada día. El Gobierno del Mikado celebró una entrevista larga con los altos jefes del aire, mar y tierra con objeto de estudiar el documento que les mandó el yanqui. Todavía no hay contestación al mismo. Hay quien cree que de momento nada pasará, pues tanto el japonés como el «Tío Sam» no han ultimado sus preparativos de guerra. Es probable que el Japón dé largas al asunto con respecto a los Estados Unidos y se proponga resolver «manu militari» la cuestión entre él y Chang Kai Chek. ¿De qué manera? Pues sencillamente, aislándole de ingleses y yanquis con el corte de la célebre carretera de Birmania, vía principalísima por la que incesantemente afluyen al chino insurgente material de guerra de todas clases de procedencia norteamericana e inglesa. Y al llegar a este punto tendrá que tropezar con su antiguo aliado el británico, que tiene en aquellas latitudes reunidas tropas de todos los colores. Y entonces el yanqui tal vez adoptara una resolución parecida a la que siguió cuando entraron los japoneses en Indochina de acuerdo con el Gobierno francés.

En aquella ocasión de tanta importancia para el asunto de Birmania, el yanqui protestó, lanzó peroratas y de aquí no pasó. Se encogió de hombros el japonés y no tuvo para nada en cuenta la amenazas de unos y de otros. Todos creyeron que la Escuadra norteamericana, junto con los barcos ingleses disponibles, aparecerían, disparando metralla en aquellas latitudes. Pero no fué así; tan sólo afluyeron a aquellos sitios tan lejanos los buques con bandera nipona en número grande. Y ni rompió el yanqui con el japonés ni con el francés. Aún no había llegado su hora.

De modo que nada de «ultimatum» del Mikado al «Tío Sam». Con las espadas en alto, como en la novela de Cervantes. Nada de declaraciones de guerra al yanqui. Y sí al chino rebelde, al fantasmón guerrero que sostienen allí la Gran Bretaña y Norteamérica con el doble objeto de consumir en aquellas tierras la potencia del Japón e impedirle ataque al ruso por la Siberia de acuerdo con el germánico.

Gobierno Militar de Madrid

Los individuos de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusives, que se encuentran en situación de libertad condicional o prisión atenuada, se presentarán con la máxima urgencia en las Cajas de Recluta a que pertenezcan o en las más próximas al lugar en que residan, para proceder a su cambio de clasificación.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 9 de Avila

A fin de cumplimentar la orden que antecede, esta Junta celebrará sesión los días 4, 5, 11 y 12 del presente mes de diciembre (a las diez horas).

Los señores alcaldes de esta provincia dispondrán lo necesario para que en dichas fechas comparezcan los mozos a quien afecta esta disposición, debiendo tener en cuenta para ello, lo dispuesto en la Circular número 2.624, publicada en el «Boletín Oficial de esta Provincia» correspondiente al día 30 de agosto último.

El teniente coronel presidente, *Ramón Núñez Tenreiro.*

El Coñac
CABALLERO
se anuncia por que vende

Diputación Provincial

En el extracto de sesión que se publicó en este periódico el día 22 de noviembre último, por omisión, se dejó de consignar que la Comisión Gestora en la celebrada el día 19 de citado mes, acordó sacar a oposición la plaza de facultativo analista y dos de practicantes del Hospital Provincial.

El presidente, *Rafael González.*

SE ARRIENDAN pastos abundantes para 35 vacas en la provincia de Toledo, desde el día 20 de noviembre hasta San Pedro. Para tratar, con Daniel Ortega. San Rafael (Segovia).

NOTAS OFICIALES

Fiscalía de Tasas

Por venta de patatas a precios abusivos ha sido multado con *mil quinientas pesetas* Demetrio Vinuesa Pulido. de El Arenal.

—Por transporte clandestino de pan han sido multadas Juana Herranz y Anastasia Abia, de Hoyo de Pinares, con *mil pesetas* y comiso de dicha mercancía.

A todos ellos se les prohibe el ejercicio del comercio en tres meses.

SGCB2023

Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios

Ley de 17 de octubre de 1941, por la que se establece la vigencia de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios creada por la de 5 de enero de 1939.

Las circunstancias que justificaron la aparición de la Ley de 5 de enero de 1939, que implantó la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios, se ven reproducidas en las que caracterizan el período por que atraviesa la economía española a partir de la conclusión de nuestra guerra de liberación pues sibien es cierto que los efectos directos de ella cesaron, evidentemente, con su terminación, sus perturbaciones económicas han venido a enlazarse con las derivadas del actual conflicto internacional, que de manera tan particular repercuten también en las condiciones de vida de nuestra nación.

Tales perturbaciones tienen su manifestación, por una parte, en el duro sacrificio a que someten a determinadas zonas sociales, y, por otra, en contraste, produciendo un clima apropiado para que en ciertas actividades de la producción y del comercio hagan su aparición beneficios de tipo excepcional, logrados fundamentalmente por la anormalidad de la coyuntura económica.

De justicia es que si esas perturbaciones unidas al esfuerzo económico que implica la reconstrucción nacional, obligan a hacer pesar sobre el país los ineludibles sacrificios que dichas circunstancias imponen, sea igualmente mantenido, para una equitativa distribución de los mismos, el mencionado gravamen excepcional sobre aquellas utilidades, también excepcionalmente obtenidas.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Queda sin efecto lo dispuesto en el párrafo primero del artículo quinto de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y en su virtud se restablece, desde primero de enero de 1940, la vigencia de la contibución excepcional sobre beneficios extraordinarios, creada por la de 5 de enero de 1939.

Art. 2.º La contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios que se restablece se regulará por los preceptos de la presente Ley.

Art. 3.º La contribución sobre Beneficios extraordinarios que se establece por esta Ley, recaerá sobre los beneficios de esta clase obtenidos por toda persona natural o jurídica, sin distinción de nacionalidad, que realice o haya realizado en España negocios industriales o mercantiles, cualquiera que sea el carácter con que hubiere intervenido o intervenga en ellas.

En su virtud, quedan sometidos a gravamen los beneficios que provengan del ejercicio de actividades profesionales intermediarias entre los que realizan dichos negocios.

Este gravamen será exigido en todo el territorio nacional.

Art. 4.º Se considerarán beneficios extraordinarios, a los efectos de esta Ley y sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente:

a) Los que excedan del promedio de los obtenidos en el trienio inmediatamente anterior al 18 de julio de 1936.

En el caso de contribuyentes continuadores de los negocios mercantiles o industriales de terceros, ejercidos todos con carácter habitual, los resultados obtenidos por la firma antecesora en los ejercicios correspondientes servirán para la determinación del beneficio normal que haya de servir de término comparativo en la fijación del extraordinario.

b) Los que excedan del 7 por 100 del capital empleado en los respectivos negocios, cuando se trate de contribuyentes que hubieran dado comienzo al suyo con posterioridad al 18 de julio de 1936 o no llevasen en dicha fecha tres años completos en el ejercicio del mismo. A este efecto se estimará el capital inicial del período impositivo, computándose como tal las reservas, incluso la parte de ellas que aparezca constituída con beneficios logrados después de la fecha indicada.

El referido tanto por ciento del capital, así determinado, se estimará siempre, como mínimo libre del gravamen que la presente Ley establece, incluso en el caso previsto del apartado anterior.

Sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en este artículo, en cuanto sea más beneficioso para el contribuyente, el mínimo libre de las Empresas individuales, sujetas o no a la Tarifa tercera de Utilidades, no será inferior a 25.000 por período anual.

c) La totalidad de los obtenidos por quienes no realizando habitualmente negocios industriales o mercantiles carecieran de capital especialmente asignado a la actividad productora del beneficio.

Art. 5.º Las bases impositivas correspondientes a las personas naturales no sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, se apreciarán a virtud de estimación administrativa.

Art. 6.º Tanto para la determinación de la base impositiva como para todo lo no previsto en esta Ley, será de aplicación lo establecido en las diversas disposiciones que regulan la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la base de imposición de las Empresas gravadas en la Tarifa tercera de la Contribución sobre Utilidades, se fijará deduciendo del beneficio extraordinario que resulte, a tenor de los preceptos anteriores, una parte de la cuota liquidada por dicha Tarifa proporcional al beneficio extraordinario.

Escala aplicable a los contribuyentes comprendidos en los apartados a) y b) del artículo cuarto

BASES DE IMPOSICION	Tanto por 100 del respectivo capital: Más de	Sin exceder de	Tanto por 100 del gravamen
El beneficio extraordinario que representa	—	10	40
La parte del mismo que representa	10	25	50
La parte del mismo que representa	25	40	60
La parte del mismo que representa	40	60	70
La parte del mismo que representa	60	—	80

Escala aplicable a los contribuyentes en el apartado c) del artículo cuarto

BASES DE IMPOSICION	Tanto por 100 del gravamen
Las primeras 100.000 pesetas.....	40
El exceso de 100.000 pesetas hasta 250.000 pesetas	50
El exceso de 250.000 pesetas hasta 500.000 pesetas	60
El exceso de 500.000 pesetas hasta 750.000 pesetas	70
El exceso de 750 000 pesetas.....	80

Sin embargo, cuando la totalidad del beneficio que haya de ser objeto de liquidación por esta escala, no exceda de 50.000 pesetas, el tipo de imposición será el de treinta por ciento.

Art. 8.º El gravamen regulado en la presente Ley será exigido por años naturales. Sin embargo, cuando se devengue de Empresas gravadas en la tarifa tercera de Utilidades, será exigido por los ejercicios económicos que tengan establecidos, que en ningún caso podrán exceder de doce meses.

Las personas comprendidas en el apartado c) del artículo cuarto, contribuirán por cada una de las operaciones que realicen.

Art. 9.º Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido u obtengan beneficios extraordinarios, deberán presentar en las respectivas administraciones de Rentas públicas, declaración jurada de los obtenidos en cada período impositivo, conforme a lo que se determina a continuación.

a) Las Empresas sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, presetarán dicha declaración en los mismos plazos y acompañada de los mismos documentos que señalan las disposiciones vigentes, a los efectos de liquidación por dicha Tarifa.

b) Las no sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, referirán su declaración a los beneficios extraordinarios obtenidos en cada año natural, y la presentarán dentro de los dos primeros meses del año siguiente.

c) Los contribuyentes incluídos en el apartado c) del artículo cuarto de esta Ley reflejarán en su declaración los beneficios logrados en cada una de las operaciones efectuadas, debiendo presentar aquélla dentro de los treinta días siguientes al en que haya ido ultimada cada operación.

En los casos de cesación de negocio, traspaso del mismo y liquidación o disolución de la Empresa, la fecha en que tales situaciones se produzca se considerará como término del ejercicio, a los efectos de esta Ley.

Art. 10. En vista de las referidas declaraciones, la Administración practicará la oportuna liquidación provisional, procediéndose después de verificar las investigaciones y comprobaciones que juzgue pertinentes, tanto en Oficinas públicas como particulares, de conformidad con los preceptos que al efecto rigen para la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, que se considerarán como ampliados al examen de libros, facturas, correspondencia y cuantos documentos obrantes en dichas oficinas puedan conducir a la justa determinación de los beneficios extraordinarios, con la sola limitación establecida en el artiulo sesenta y dos de la Ley de Reforma Tributaria de dieciseis de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Realizadas las oportunas comprobaciones, se practicará seguidamente liquidación definitiva, salvo que tenga que efectuarse estimación administrativa de las bases imponibles. En este caso se remitirán las actuaciones al Jurado competente, el cual podrá ordenar la ampliación de las mismas, mediante nuevas comprobaciones, para la más justa determinación de las bases imponibles, sobre las que, una vez fijada, deberá practicar liquidación definitiva la Administración de Rentas Públicas.

Art. 11. La estimación de las bases impositivas por la Administración, en los casos que así proceda, conforme a lo dispuesto en esta Ley y en los preceptos que rigen la Contribución sobre Utilidades, se efectuará por el Jurado de Utilidades, el Jurado especial de Beneficios extraordinarios y los Jurados provinciales de estimación, con la competencia que les atribuye esta Ley.

El Jurado de Utilidades y los Jurados provinciales de estimación actuarán con arreglo a su actual organización. El Jurado especial de Beneficios extraordinarios estará integrado por el subsecretario de Hacienda, como presidente; el director general de Contribución Industrial y de Utilidades, como vicepresidente, en quien podrá delegar la presidencia sus funciones; y por los siguientes vocales: un abogado del Estado; un ingeniero industrial al servicio de la Hacienda; un profesor mercantil al servicio de la Hacienda; un liquidador de Utilidades y un representante de la Industria y otro del Comercio, todos ellos con voz y voto. En caso de empate, tendrá voto de calidad el presidente. Actuará como secretario el vocal liquidador de Utilidades. Todos los vocales serán nombrados por el ministro de Hacienda; los vocales funcionarios a propuesta del director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades, y los representantes de la Industria y el Comercio a propuesta del Cuerpo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que deberá también proponer dos suplentes. La Secretaría del Jurado especial de beneficios extraordinarios, al igual que la del Jurado de Utilidades, se considerará en su aspecto orgánico como una Sección de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

Art. 12. El Jurado de Utilidades, en cuanto a esta Contribución, será competente para fijar la cuantía de beneficio extraordinario en cada período impositivo referente a Compañías o Sociedades exiranjeras que realicen negocios en España o de Sociedades españolas con operaciones en el extranjero, que deba quedar sujeto o gravamen, por corresponder a negocios efectiva y materialmente en territorio español.

Art. 13. Corresponde a los Jurados provinciales de estimación:

a) Fijar la base de imposición para los conceptos de la presente Ley a los contribuyentes comprendidos en su artículo quinto.

b) Fijar asimismo las bases tributarias a los contribuyentes que no presenten los documentos previstos en el artículo noveno de esta Ley o no aporten la justificación de los mismos o los datos que la Administración reclamara como necesarios para la debida exacción del gravamen.

c) Fijar también la base imponible de aquellos contribuyentes que, por el mismo ejercicio económico, sean sometidos a su competencia para determinar la base tributaria para la Tarifa tercera de Utilidades.

(Continuará)

Underwood -- Underwood -- Underwood

TALLER OFICIAL -- AVILA

¿Quiere usted tener su máquina bien atendida y por poco dinero? No pierda tiempo ni consulte a nadie; solamente con una llamada al teléfono número 115 tendrá usted un técnico especializado, dejando su máquina completamente ajustada y reparada.

UNDERWOOD le ofrece esta su casa San Segundo, 26. Frente a la Catedral.

SECCION RELIGIOSA

Día 2, martes.—Santos Bibiana, vg., Eusebio, pb., Paulina, Ponciano, Severo, mrs.

La misa y oficio divino son de Santa Bibiana, con rito semidoble y color blanco.

La Inmaculada Concepción

Magdalena. — Las Religiosas Concepcionistas dedican solemne novena a su Santísima Madre en el misterio de su Concepción Inmaculada.

Por la mañana, a las ocho misa. Por la tarde, a las seis y media, exposición de S. D. M., estación, rosario, sermón, preces y solemne reserva. Los sermones están a cargo de los Reverendos PP. Franciscanos Victoriano Rodríguez y Antonio Flores.

—La Comunidad de Padres Franciscanos, Venerable Orden Tercera, Juventud Antoniana y personas piadosas celebran solemne novenario en honor de la Santísima Virgen María en el dulcísimo Misterio de su Concepción Inmaculada, Patrona de la Orden Franciscana. A las cuatro de la tarde, exposición de S D. M., estación, Corona Seráfica, novena, cánticos, solemne reserva, terminando con la Salve.

Propagación de la Fe

San Juan.—Con ocasión de la fiesta de San Francisco Javier, y en conmemoración del IV Centenario de su salida para las Indias, la Obra de la Propagación de la Fe dedica solemne Triduo misional. Por la mañana, misa rezada a las ocho y media. Por la tarde, a las siete, exposición de S. D. M., rosario, plática por el R. P. Gonzalo del Niño Jesús, C. D., preces y reserva.

Proteja su garganta con

FORMONAL

EVITANDO CATARROS, RONQUERAS ANGINAS, LARINGITIS y FARINGITIS

Censura sanitaria número 720

Organización nacional de ciegos

Delegación Provincial de Salamanca: Espoz y Mina, 18

Lista de números premiados del CUPON PRO CIEGOS, correspondiente al sorteo celebrado el día 29 de noviembre de 1941.

Premiado con 25 pesetas, el número 930.

Premiados con 2,50 los números 030; 130; 230; 330; 430; 530; 630; 730; 830.

Gasógenos G. H. L.

Construídos por los señores Hijos de Lantero, de Bilbao. Pidan informes de los ya instalados en la provincia a CARRERO. San Millán, 4. AVILA.

Norias de cangilones

Varios tamaños. Instalaciones de riego. Maquinería eléctrica. Pedidos a Ambrosio Tejedor. Ingeniero. Talavera de la Reina.

APRENDA CONTABILIDAD POR CORRESPONDENCIA

por un coste módico, utilizando sus ratos libres, se hará rápidamente tenedor de libros y conseguirá un empleo bien retribuido. Centenares de alumnos satisfechos prueban la excelencia de nuestro método único. Pida hoy mismo folleto, condiciones y detalles que se le remitirán gratis.

ACADEMIA CCC • Centenario, 6 • SAN SEBASTIAN

El Centenario de San Juan de la Cruz

Obtenida la autorización gubernativa, comenzamos a publicar hoy lista de la subscripción para contribuir a los gastos de la Junta Parroquial del Centenario del IV Centenario del doctor Místico San Juan de la Cruz, gloria de Avila.

Don Pablo Tejedor Torres, 200 pesetas; don Hermilio Mesonero, 200; don Edilverto Valverde, 200; don Pablo López, 100; don Fernando Mesonero, 100; don Ambrosio de la Fuente, 75; don Teodoro Rodríguez, 50; don Antonio Pérez, 50; don Exuperio Zurdo, 50; don Emiliano Rodríguez, 50; don Teodomiro Rodríguez, 25; don Teófilo Encinar, 25; don Jacobo Rodríguez, 25; don Mauricio Pastor, 25; don Manuel Villoria, 25; don Nazario Velázquez, 5.

Suma y sigue 1.205.

Se reciben los donativos en Fontiveros, en el domicilio del señor cura párroco presidente; don Edilverto Valverde, depositario; en el comercio de don Antonio Pérez; y en Avila, en «La Flor de Castilla», farmacia del Dr. Paradinas y en EL DIARIO DE AVILA.

AVICULTORES

Dispongo de existencias de harina de pescado, hueso, y conchilla de ostra molida y en grano. Almacenes: Fidel Benavides. Miguel Iscar, núm. 2. Teléfono 2690.—VALLADOLID.

Torrón FOTOGRAFO

Estrada 7.—AVILA

DE SOCIEDAD

De días

Ayer celebró su fiesta onomástica la señora del comerciante de esta plaza, don Francisco Kaiser (nacida Andrea Espinosa) y hoy, día de Santa Natalia, los celebra la señora e hija del industrial de nuestra ciudad, don Pedro Antero.

—Mañana celebra sus días también, el competente profesor de música, don Eliso Martín Arribas.

Viajeros

Ayer pasó el día en nuestra ciudad don José Hervás Serrano, industrial de Madrid; don César Rodríguez Barroso y hermana Raquel; don Lorenzo Fernández de Navarro e hija María Mercedes.

—También han pasado estos días en Avila, el señor teniente coronel de Aviación don Ernesto Gómez Dearce y señora; don Martín Salido, y el veterinario de El Tiemblo, don Francisco Martín Blanco y señora, y don Lorenzo Heras.

—Han salido para Gredos, don Casto Zabaleta y señora.

—De paso para Salamanca ha llegado don Carlos Bloch, comandante del Cuerpo Jurídico.

—De paso para Madrid, don Pedro Bloch, ingeniero químico.

De paso para Piedrahita ha llegado don Alejandro Egea.

—También ha llegado don Eloy Dosao, comerciante de Toledo; don Vicente Espinel y hermanas.

Boda

En la iglesia parroquial de San Juan Bautista de esta Ciudad y en el altar de la Virgen del Pilar, profusamente iluminado y adornado con flores, han santificado sus amores la bella señorita Humildad Galán, de Cantiveros, con el acaudalado propietario don Félix López, de Aldeaseca.

Los novios hicieron su entrada en el templo a los acordes de una marcha nupcial interpretada por el competente maestro de Capilla de la S. A. I. Catedral, don Flavio Aguilera, quien ejecutó diversas y escogidas composiciones durante la misa.

Bendijo la unión el celoso coadjutor de la parroquia, don Gregorio Coronado, que dirigió a los casados una oportuna y sentida plática, ensalzando la grandeza del Santo Sacramento del Matrimonio y las virtudes del hogar cristiano.

Actuaron como padrinos la encantadora señorita Elvira Galán, hermana de la novia, y el propietario de Barromán, don Leoncio Velázquez.

La novia vestía precioso traje de calle que realzaba sus encantos y belleza naturales.

Los distinguidos y numerosos invitados fueron obsequiados con un almuerzo en el Hotel Jardín.

La feliz pareja, por cuya felicidad hacemos sinceros votos, ha salido en viaje de novios para Sevilla, Málaga y otras capitales del Sur de España.

Necrológica

Rápida dolencia ha truncado en el albor de su existencia la vida de la candorosa señorita María Sonsoles Canto Gutiérrez, alumna del Bachillerato.

Niña aún por su edad y por sus inocentes afecciones, ha sido transportada a las mansiones eternales en el día de ayer, abandonando este valle de lágrimas donde se abrió su adolescencia con esperanzas risueñas de porvenir lisonjero que ofrecían su talento y sus bellas cualidades de aplicación, ternura exquisita y piedad cristiana.

El mefítico ambiente del mundo no era digno de aspirar el perfume de esta bella y delicada flor, que ha sido prematuramente marchitada en la tierra para renacer en el edén celeste en donde, piadosamente juzgando, ha abierto sus hermosos pétalos, fecundada por la gracia misericordiosa de Dios que se le comunicó en la recepción de los Santos Sacramentos, con cuyo auxilio y confortamiento exhaló su postrer aliento.

La muerte de esta niña ha sumido a sus padres y hermanos en hondo desconsuelo, sólo atenuado por la multitud de afectuosos testimonios de condolencia que se les manifestaron durante el día de ayer, especialmente en el acto del entierro, verificado ayer tarde, y en la misa funeral celebrada esta mañana en la parroquia de San Pedro, actos ambos que han sido acompañados por gran número de amigos, prueba palmaria del sincero sentimiento que ha producido la pronta muerte de la malograda señorita.

A sus afligidos padres, hermanos, abuela y familia, y de ésta a nuestros buenos amigos los acreditados industriales don Isaac Gutiérrez y don Alfredo Ferrer particularmente, expresamos nuestro sentimiento, y pedimos a Dios por el bienaventurado descanso eterno de la finada, que en gloria esté.

Gabinete Ortopédico "ANGELUS"

Pollo Martín, 7.—Teléfono 1173.—SALAMANCA

HERNIADOS (Quebrados)

TRATAMIENTO OPERATORIO a cargo del doctor ROJO DUEÑAS, ex-cirujano del Hospital Provincial de Valladolid.

SABED: que en visita extraordinaria

EL EMINENTE ORTOPÉDICO-HERNIÓLOGO, DIRECTOR DEL GABINETE ORTOPEDICO "ANGELUS" RECIBIRÁ VISITAS DE 9 A 2 EN:

BARCO DE AVILA, lunes, 1.º de diciembre. Hotel España.
PIEDRAHITA, martes, 2 de diciembre. Hotel Tormes.
PEÑARANDA, jueves, 4 de diciembre. Hotel Universal.
AVILA, viernes, 5 de diciembre, Hotel Continental.
CEBREROS, sábado, 6 de diciembre. Fonda Unión.
AREVALO, domingo, 7 de diciembre. Hotel Comercio.

ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS

PIERNAS Y BRAZOS ARTIFICIALES.—Aparatos para corregir las desviaciones externas e internas de las rodillas y pies. Pies planos, etc., etc.

CORSES ORTOPEDICOS.—Para corregir la desviación de la columna vertebral, para mal de Pott, coxalgias, escoliosis, etc.

FAJAS VENTRALES.—Contra la obesidad, riñón flotante, descenso de estómago, eventraciones y medicales para cada caso.

Salamanca en su Gabinete de Pollo Martín, 7 todos los días, de 11 a 2 y de 4 a 6.